



INFORME ESPECIAL QUE PRESENTAN LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD AMCI HABITAT,
S.A. SOBRE EL PÁRRAFO DE ÉNFASIS INCLUIDO EN EL INFORME DE AUDITORIA
CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES DEL EJERCICIO 2011.

El presente informe se emite dando cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de Octubre, en relación con la obligación de informar sobre la situación actualizada de la incertidumbre que fue incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de AMCI Habitat, S.A. correspondientes al ejercicio 2011 emitido por ERNST & YOUNG con fecha 18 de mayo de 2012.

1. Salvedad incluida por los auditores en su informe

"A la fecha de este informe de auditoría no hemos recibido respuesta a nuestra solicitud de confirmación de saldos y otra información adicional solicitada a determinadas entidades financieras con las que opera la Sociedad. Si bien hemos podido satisfacer de la razonabilidad de los saldos de tesorería que, a 31 de diciembre de 2011, mantiene la Sociedad con las entidades financieras mediante procedimientos alternativos, no podemos concluir acerca de la posible existencia de otros activos, pasivos o compromisos que debiesen estar registrados y/o desglosados en las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 adjuntas."

2. Medidas adoptadas por el Consejo de Administración con la finalidad de soslayar la limitación a la manifestada por los auditores en su informe.

Por parte de la Sociedad se ha llevado a cabo de manera insistente la reclamación a las entidades financieras el cumplimiento de la información requerida por los auditores. Sin embargo, es necesario poner de manifiesto que si bien se ha obtenido respuesta de una de las entidades requeridas nuevamente existen otras entidades que a consecuencia de su situación actual siguen sin facilitar la respuesta requerida. Ello, sin embargo, y como punto final no es óbice para que a través de las resoluciones finales futuras de la situación Concursal y a través del propio Juzgado que tramita tales resoluciones los auditores puedan satisfacerse de que no existen otros pasivos, activos u otros aspectos que deberían en su caso ponerse de manifiesto en las cuentas anuales del año 2011.



Este informe especial de los Administradores, ha sido preparado previo informe favorable del Comité de Auditoría y Control, por el Consejo de Administración de AMCI HABITAT S.A. de 16 de julio de 2012.

En Barcelona, a 31 de julio de 2012

Fdo. Enric Pérez Mas.

Consejero-Director General

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL R.D. 1362/2007

Cuentas Anuales de AMCI HABITAT, S.A.
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2011

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL RD 1362/2007

A los Administradores de AMCI HABITAT, S.A.,
para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de AMCI HABITAT, S.A. (en adelante, la Sociedad) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 18 de mayo de 2012, en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

“A la fecha de este informe de auditoría no hemos recibido respuesta a nuestra solicitud de confirmación de saldos y otra información adicional solicitada a determinadas entidades financieras con las que opera la Sociedad. Si bien hemos podido satisfacernos de la razonabilidad de los saldos de tesorería que, a 31 de diciembre de 2011, mantiene la Sociedad con las entidades financieras mediante procedimientos alternativos, no podemos concluir acerca de la posible existencia de otros activos, pasivos o compromisos que debiesen estar registrados y/o desglosados en las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 adjuntas.”

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta correspondiente al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2012, que ha sido preparada por AMCI HABITAT, S.A., según lo requiere el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, y la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente informe especial, el informe de los administradores de la Sociedad en el que se informa de la situación actualizada al cierre del primer semestre del ejercicio 2012 de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

El análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral correspondiente al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2012.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que a la fecha actual no se ha despejado totalmente la salvedad anteriormente indicada, formulada respecto a las Cuentas Anuales consolidadas del último ejercicio cerrado.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de
Auditores de Cuentas Nº S0530)



Lorenzo López Carrascosa

31 de julio de 2012

INFORME ESPECIAL QUE PRESENTAN LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD AMCI HABITAT,
S.A. SOBRE EL PÁRRAFO DE ÉNFASIS INCLUIDO EN EL INFORME DE AUDITORIA
CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO 2011.

El presente informe se emite dando cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de Octubre, en relación con la obligación de informar sobre la situación actualizada de la incertidumbre que fue incluida en el informe de auditoria de las cuentas anuales consolidadas de AMCI Habitat, S.A. correspondientes al ejercicio 2011 emitido por ERNST & YOUNG con fecha 18 de mayo de 2012.

1. Salvedad incluida por los auditores en su informe

"Tal y como se indica en los Anexos I y II de la memoria consolidada, el grupo consolida por el método de integración global las sociedades Asone, S.L.U., Góndolas Resort, S.L.U., Desarrollos Helios, S.L. y Amci Habitat Mediterráneo, S.L. así como la asociada Proyectos Buñol 2007, S.A. que se integra por el método de la participación. A la fecha de este informe de auditoría no hemos recibido respuesta a nuestra solicitud de confirmación de saldos e información adicional de determinadas entidades financieras con las que operan la sociedad dominante y las sociedades del grupo mencionadas anteriormente. Si bien hemos podido satisfacernos de la razonabilidad de los saldos de tesorería que, a 31 de diciembre de 2011, mantienen dichas sociedades con entidades financieras mediante procedimientos alternativos, no podemos concluir acerca de la posible existencia de otros activos, pasivos o efectos patrimoniales que debiesen estar registrados, u otra información adicional que debiese estar desglosada, en las cuentas anuales consolidadas adjuntas."

2. Medidas adoptadas por el Consejo de Administración con la finalidad de soslayar la limitación a la manifestada por los auditores en su informe.

Por parte de la Sociedad y de las sociedades participadas se ha llevado a cabo de manera insistente la reclamación a las entidades financieras el cumplimiento de la información requerida por los auditores. Sin embargo, es necesario poner de manifiesto que si bien se ha obtenido respuesta de una de las entidades requeridas nuevamente existen otras entidades que a consecuencia de su situación actual siguen sin facilitar la respuesta requerida. Ello, sin embargo, y como punto final no es óbice para que a través de las resoluciones finales futuras de la situación Concursal y a través del propio Juzgado que tramita tales resoluciones los auditores puedan satisfacerse de



que no existen otros pasivos, activos u otros aspectos que deberían en su caso ponerse de manifiesto en las cuentas anuales del año 2011.

Este informe especial de los Administradores, ha sido preparado previo informe favorable del Comité de Auditoría y Control, por el Consejo de Administración de AMCI HABITAT S.A. de 16 de julio de 2012.

En Barcelona, a ~~31~~ de julio de 2012

Fdo. Enric Pérez Mas- Consejero-Director General

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL R.D. 1362/2007

Cuentas Anuales Consolidadas de AMCI HABITAT, S.A. y
Sociedades dependientes correspondientes al ejercicio
anual terminado el 31 de diciembre de 2011

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL RD 1362/2007

A los Administradores de AMCI HABITAT, S.A.,
para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de AMCI HABITAT, S.A. (en adelante, la Sociedad dominante) y Sociedades dependientes (en adelante, el Grupo) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 18 de mayo de 2012, en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

“Tal y como se indica en los Anexos I y II de la memoria consolidada, el grupo consolida por el método de integración global las sociedades Azone, S.L.U., Góndolas Resort, S.L.U., Desarrollos Helios, S.L. y Amci Habitat Mediterráneo, S.L. así como la asociada Proyectos Buñol 2007, S.A. que se integra por el método de la participación. A la fecha de este informe de auditoría no hemos recibido respuesta a nuestra solicitud de confirmación de saldos e información adicional de determinadas entidades financieras con las que operan la sociedad dominante y las sociedades del grupo mencionadas anteriormente. Si bien hemos podido satisfacernos de la razonabilidad de los saldos de tesorería que, a 31 de diciembre de 2011, mantienen dichas sociedades con entidades financieras mediante procedimientos alternativos, no podemos concluir acerca de la posible existencia de otros activos, pasivos o efectos patrimoniales que debiesen estar registrados, u otra información adicional que debiese estar desglosada, en las cuentas anuales consolidadas adjuntas.”

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2012, que ha sido preparada por AMCI HABITAT, S.A. según lo requiere el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, y la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

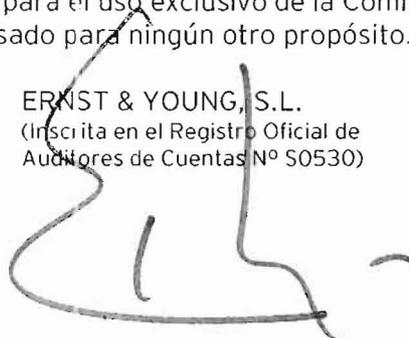
Adjuntamos como anexo del presente informe especial, el informe de los administradores de la Sociedad dominante en el que se informa de la situación actualizada al cierre del primer semestre del ejercicio 2012 de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio precedente.

El análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2012.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que a la fecha actual no se ha despejado totalmente la salvedad anteriormente indicada, formulada respecto a las Cuentas Anuales del último ejercicio cerrado.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de
Auditores de Cuentas Nº S0530)



Lorenzo López Carrascosa

31 de julio de 2012